

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2 821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00207-00

Revisada la actuación se dispone,

1. No se tiene en cuenta el citatorio remitido a la demandada MARÍA CONSUELO VARGAS COLMENARES, porque la dirección a la que se envió es distinta de la que informó el demandante a folio 42.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que remita, nuevamente, la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G. del P. a la CALLE 100 No. 67-25, Bl. 1, Apto 303 de Bogotá, teniendo cuidado de no incurrir en la irregularidad procesal antes anotada.

2. Se **REQUIERE** a la parte actora para que informe cuál fue el trámite surtido frente al oficio No. 3484 de 14 de agosto de 2019, retirado de la Secretaría de este Despacho el día 11 de diciembre del mismo año.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez Secretario